



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“5.- Escrito del representante de la formación política Sí-Podemos Canarias, por el que solicita requerir de RTVC las modificaciones del plan de cobertura.

Visto el escrito presentado ante la Junta Electoral de Canarias (RE núm. 497, de 20/5/19) de la formación política Sí Podemos Canarias (Podemos-Sí Se Puede-Equo), declarando haber tenido conocimiento del Acuerdo de la JEC de 16 de mayo de 2019 núm. 361/2019 (expdte. 293/1044), por medio del cual se desestimó el recurso interpuesto por el medio RTVC contra el acuerdo de la JE de Canarias de 10 de mayo de 2019, en relación con el Plan de Cobertura informativa del citado medio, solicitando que por parte de dicha Junta Electoral se conceda al medio de comunicación un plazo no superior a 4 horas para que presente las modificaciones al Plan de Cobertura acordadas.

Visto el escrito de RTVC (RE núm. 503, de 20/5/19), comunicando a esta Junta la modificación del Plan de Cobertura, con fecha de 20 de mayo.

Tras deliberar sobre el tema, la Junta Electoral de Canarias acuerda:

1º) Tomar razón del escrito de modificación del Plan de Cobertura de RTVC (RE núm. 503, de 20/5/19) comunicado por dicho medio a esta Junta Electoral el 20 de mayo y, en consecuencia, declararlo conforme a los criterios señalados por la misma en su acuerdo de 10 de mayo, ratificada por acuerdo de la Junta Electoral Central de 16 de mayo, considerando que los ajustes realizados implican una mejor aproximación a la regla de proporcionalidad contenida en el art. 66 de la LOREG en relación con los resultados obtenidos por la candidatura SÍ PODEMOS CANARIAS (PODEMOS-SI SE PUEDE-EQUO) en las anteriores elecciones equivalentes.

2º) Sin perjuicio de ello, y en atención a la no aplicación por RTVC en su Plan de Cobertura de los citados criterios de forma inmediata tras la recepción del acuerdo de la JE de Canarias de 10 de mayo, instar al medio para que sin dilación compense a la candidatura SÍ PODEMOS CANARIAS (PODEMOS-SI SE PUEDE-EQUO) hasta el cierre de la campaña electoral con un minutaje extra al previsto en el Plan de Cobertura modificado objeto de comunicación a dicha Junta el 20 de mayo, suficiente para ampliar a favor de dicha formación el tratamiento informativo de forma equivalente a los minutos no asignados desde el día 10 hasta el 20 de mayo. Ello sin perjuicio del tratamiento informativo a los que tengan derecho el resto de formaciones concurrentes.

De este acuerdo se dará traslado al interesado”.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2019.